



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

### RESOLUCIÓN N.º 6260/SSCDOC/23

Buenos Aires, 5 de mayo de 2023

**VISTO:** La Ordenanza N° 40.593 (texto consolidado por Ley N° 6.588), la Resolución Nro. 2567- GCABA- SSCDOC/23, el Expediente Electrónico N° 5885079-GCABA-DGPDYND/23 Y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 2567-GCABA-SSCDOC/23 se instrumentó el Acta Salarial 2023 -Docentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en el marco de la COMISIÓN SALARIAL establecida por el Artículo 7 inciso b) de la Ordenanza N° 40.593, se reunieron en la sede del Ministerio de Educación de la CABA sito en Carlos H. Perette & Calle 10, PB, en representación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Sra. Ministra de Educación, Lic. María Soledad Acuña, el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Manuel R. Vidal y el Subsecretario de Carrera Docente Lic. Oscar M. Ghillione; y en representación de los docentes las siguientes organizaciones sindicales: Asociación Docentes de Educación Física (ADEF), Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior (ADEMYS), Asociación Docentes Independientes Argentinos (ADIA), Asociación de Educadores Porteños (AEP), Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica (AMET), Unión Argentina de Maestros y Profesores (CAMyP), Asociación de Maestros Confederados (AMC), Asociación de Supervisores Educativos de la Ciudad de Buenos Aires (ASED), Centro de Profesores Diplomados (CPD), Compromiso, Educación para el Cambio (EDUPEC), Sindicato de Educadores de Buenos Aires (SEDEBA), Sindicato de Educadores Unidos de la Ciudad de Buenos Aires (SEducA), Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina (SUETRA), Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), Unión Docentes Argentinos (UDA) y Unión de Trabajadores de la Educación (UTE);

Que en cumplimiento de lo acordado en el punto CUARTO de dicha acta salarial, luego del debate y analizadas las propuestas, se acuerda aplicar ajustes salariales, en virtud del análisis de la evolución de los índices inflacionarios;

Que, por lo antedicho, se resuelve instrumentar la adenda de fecha 26 de abril de 2023, al acuerdo según lo detallado Anexo I de especificaciones técnicas, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente;

Que, por todo lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que posibilite la instrumentación del acuerdo precitado;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

#### **EL SUBSECRETARIO DE CARRERA DOCENTE RESUELVE:**

Artículo 1º.- Instrumentase el Acta Salarial Año 2023 - Incrementos Docentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IF-2023-16994420-GCABA-



## Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

*"1983-2023. 40 Años de Democracia"*

---

DGPDYND), conforme al detalle obrante en el Anexo I (IF-2023-16417601-GCABA-DGPDYND), de fecha 26 de abril de 2023, que a todos sus efectos forman parte de la presente, suscripta entre la Sra. Ministra de Educación, Lic. María Soledad Acuña, el Sr. Jefe de Gabinete, Lic. Manuel R. Vidal y el Subsecretario de Carrera Docente Lic. Oscar M. Ghillione; y en representación de los docentes las siguientes organizaciones sindicales: Asociación Docentes de Educación Física (ADEF), Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior (ADEMYS), Asociación Docentes Independientes Argentinos (ADIA), Asociación de Educadores Porteños (AEP), Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica (AMET), Unión Argentina de Maestros y Profesores (CAMyP), Asociación de Maestros Confederados (AMC), Asociación de Supervisores Educativos de la Ciudad de Buenos Aires (ASED), Centro de Profesores Diplomados (CPD), Compromiso, Educación para el Cambio (EDUPEC), Sindicato de Educadores de Buenos Aires (SEDEBA), Sindicato de Educadores Unidos de la Ciudad de Buenos Aires (SEducA), Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina (SUETRA), Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), Unión Docentes Argentinos (UDA) y Unión de Trabajadores de la Educación (UTE).

Artículo 2°.- Establézcase que los incrementos a los que hace referencia el artículo anterior serán liquidados en complementaria del viernes 5 de mayo del corriente.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Efectúense las comunicaciones pertinentes, a la Dirección General de Personal Docente y No Docente, a la Unidad de Coordinación del Sistema de Formación Docente, a las Subsecretarías de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, Agencia de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, Tecnología Educativa y Sustentabilidad todas ellas dependientes del Ministerio de Educación, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a la Dirección General de Enseñanza Artística del Ministerio de Cultura, a la Secretaría de Deporte del Ministerio de Desarrollo Económico y Producción y al Ministerio de Salud. Notifíquese, en los términos del artículo N° 63 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/97 (texto consolidado por Ley N° 6.347), a las siguientes organizaciones gremiales: Asociación Docentes de Educación Física (ADEF), Asociación Docentes de Enseñanza Media y Superior (ADEMYS), Asociación Docentes Independientes Argentinos (ADIA), Asociación de Educadores Porteños (AEP), Asociación del Magisterio de la Enseñanza Técnica (AMET), Unión Argentina de Maestros y Profesores (CAMyP), Asociación de Maestros Confederados (AMC), Asociación de Supervisores Educativos de la Ciudad de Buenos Aires (ASED), Centro de Profesores Diplomados (CPD), Compromiso, Educación para el Cambio (EDUPEC), Sindicato de Educadores de Buenos Aires (SEDEBA), Sindicato de Educadores Unidos de la Ciudad de Buenos Aires (SEducA), Sindicato Unido de Educadores Técnicos de la República Argentina (SUETRA), Sindicato Único de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA), Unión Docentes Argentinos (UDA) y Unión de Trabajadores de la Educación (UTE). Cumplido, archívese. **Ghillione**